

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la Sra. Bustos Gladys Mercedes, D.N.I. Nº 13.962.578, con domicilio en calle J. C. Paz Nº 3138 de la ciudad de Rosario, en su carácter de Socia de la firma: GAMBOA ROBERTO LUIS y BUSTOS GLADYS MERCEDES S.H., cuenta Nº 091-036369-7 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen y Río Paraná de la localidad de Puerto General San Martín, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 2167-0/07 dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0557389-6 "GAMBOA ROBERTO Y BUSTOS GLADYS"

Rosario, 5 de Diciembre de 2007.-

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Art. 1º - Determinar los reajustes impositivos en concepto de Impuestos e Intereses de acuerdo al artículo 43 del citado cuerpo legal y Decreto Provincial Nº 1560/91, y Multas. según el artículo 45 del citado cuerpo legal y del artículo 5º de la Resolución 04/98, correspondientes al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, practicadas al contribuyente: GAMBOA ROBERTO LUIS y BUSTOS GLADYS MERCEDES S.H., cuenta Nº 091-036369-7, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen y Río Paraná, de la localidad de Puerto General San Martín y/o Gamboa Roberto Luis, D.N.I. 6.531.676, con domicilio en avenida J. Bernheini Nº 8442, de la ciudad de Rosario, y/o Bustos Gladys Mercedes D.N.I. 13.962.578, con domicilio en calle J. C. Paz Nº 3138 de la ciudad de Rosario, en carácter de socios de la firma mencionada y responsables solidarios, conforme a lo establecido por los artículos 19 y 20 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997) , de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. del referido expediente, en virtud de lo dispuesto por los art. 34, 35 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (T.O. 1997), de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODO DIFERENCIAS DE INTERESES MULTAS TOTALES

ADEUDADOS IMPUESTO

Ingresos Brutos 2002 10 a 12 2.592,03 2.901,00 2.565,85 8.058,88

Ingresos Brutos 2003 01 a 12 16.848,99 14.614,99 16.678,82 48.142,80

Ingresos Brutos 2004 01 a 12 22.210,34 11.829,45 21.986,02 56.025,81

Ingresos Brutos 2005 01 a 06 14.387,04 5.171,58 14.241,73 33.800,35

Ap. Sociales Ley 5110 2002 10 a 12 747,82 842,37 747,82 2.338,01

Ap. Sociales Ley 5110 2003 01 a 12 3.861,55 3.316,79 3.861,55 11.039,89

Ap. Sociales Ley 5110 2004 01 a 12 4.298,63 2.324,19 4.298,63 10.921,45

Ap. Sociales Ley 5110 2005 01 a 07 2.540,43 896,27 2.540,43 5.977,13

TOTAL GENERAL 67.486,83 41.896,64 66.920,85 176.304,32

Art. 2º - Requerir a la citada firma GAMBOA ROBERTO LUIS Y BUSTOS GLADYS MERCEDES S.H. y/o GAMBOA ROBERTO LUIS y/o BUSTOS GLADYS MERCEDES, dentro del plazo de 15 (quince) días establecido en los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997), el ingreso de la suma \$ 176.304,32 (Pesos: ciento setenta y seis mil trescientos cuatro con 32/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Art. 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inc. Y del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confectionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Art. 4º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de

Reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente - Ley 3456 (T.O. 1997), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Art. 5º - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

Lic. RAUL D. WOLANSKY

Administrador Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

A.P.I.

S/c 41256 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma EHMA S.R.L., cuenta Nº 901-049021-1, con domicilio fiscal y legal en calle Combate de los Pozos 976 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 097/08 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0282982-2 "EHMA S.R.L."

Santa Fe, 23 de Abril de 2008.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Individual Nº 490/07 de esta Administración Provincial de Impuestos, por el Sr. Juan Carlos Leotta, D.N.I. Nº 11.873.665 con domicilio particular en calle Paseo 3972 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, en su carácter de socio gerente de la firma EHMA S.R.L., con domicilio fiscal y legal en calle Combate de los Pozos 976 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuenta Nº 901-049021-1 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

Artículo 2º - Regístrese, comuníquese y cúrsese a Administración Regional Rosario para su Conocimiento y notificación. Hecho y con las constancias respectivas, elévese al Ministerio de Economía a efectos de la prosecución del trámite pertinente.

C.P NICOLAS RUESJAS

Administrador Provincial

Administración Provincial de Impuestos

S/C 41261 Ag. 8 Ag. 14

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma ROS GAS S.R.L., con domicilio fiscal en calle Larrea 2615 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, inscripta en el impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110- bajo cuenta Nº 921-758058-9, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Individual Nº 133/08 dictada en Autos caratulados "Expediente Nº 13302-0547283-0 y agregado Nº 13302-0557183-2 "ROS GAS S.R.L.".

Santa Fe, 13 de mayo de 2008.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º - Rechazar, por extemporáneo e improcedente, el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 1850-0/06 de Administración Regional Rosario, por el Sr. ANIBAL MAZIERO, D.N.I. Nº 12.111.885, en carácter de socio gerente de la firma ROS GAS S.R.L., con domicilio fiscal en calle Larrea 2615 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta Nº 921-758058-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110 de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Requerir a la firma ROS GAS S.R.L., dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 17.758,77 (pesos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 771/00) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión correspondiente a los anticipos 02, 03 y 04/06 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales -Res. Gral. 06/93-, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Oficina de Convenio Multilateral - Dpto. Grandes Contribuyentes - Subdirección Control Fiscal Interno de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 75 y que forma parte de la presente.

Artículo 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23º inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección Control Fiscal Interno - Dpto. Grandes Contribuyentes - Of. Convenio Multilateral, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme a lo dispuesto por Ley Nº 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

Conceptos y Períodos Recargos e

Adeudados Impuestos Multas Intereses Total

IB Per.: 02-03-04/2006 10.443,25 2.838,21 13.281,46

Multa por Omisión IB Per.: 02-03 — 4.177,31 — 4.177,31

04/2006 Res. 04/98. Art. 4º.

Multa Infr. Deb. Form. IB Per.: 02-03 — 300,00 — 300,00

04/2006 (Res. 06/93)

TOTALES 10.443,25 4.477,31 2.838,21 17.758,77

C.P.N. NICOLAS RUESJAS

Administrador Provincial de Impuestos

S/C 41262 Ag. 8 Ag. 14

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 125

REF: APROBANDO LA PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA TOMBOLA - SANTAFESINA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2008

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00302-0071108-4 del registro de Información de Expedientes, vinculada con la Programación de Sorteos de Tómbola Santafesina, correspondientes al mes de Agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de dicho juego, aprobado por Resolución de Presidencia Nº 003/93, en su artículo 2do. determina que los sorteos se realizarán conforme a la programación y frecuencia que determine la Caja de Asistencia Social;

Que de la evaluación del resultado de la comercialización del juego, se evidencia la conveniencia de continuar con la frecuencia de tres jugadas semanales;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en programación;

Por ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo Nº 1651/82:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar la Programación de Sorteos de la "Tómbola Santafesina", correspondiente al mes de Agosto de 2008 y Parámetros de Prescripción Semanal, obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º- Los sorteos de la "Tómbola Santafesina" se realizarán con los equipos de esta Caja de Asistencia Social y con la intervención de su propio personal.

ARTICULO 3º- El gasto que demanda la presente gestión se imputará al Carácter 2 Organismo Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 Premios.

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 Julio de 2008.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

TOMBOLA SANTAFESINA

PROGRAMACION DE SORTEOS

MES DE: AGOSTO 2.008

SORTEO Nº FECHA HORA FECHA PRESC.

SORTEO

2.289 02-08-2.008 21:00 18-08-2.008

2.290 05-08-2.008 21:00 20-08-2.008

2.291 07-08-2.008 21:00 22-08-2.008

2.292 09-08-2.008 21:00 25-08-2.008

2.293 12-08-2.008 21:00 27-08-2.008

2.294 14-08-2.008 21:00 29-08-2.008

2.295 16-08-2.008 21:00 01-09-2.008

2.296 19-08-2.008 21:00 03-09-2.008

2.297 21-08-2.008 21:00 05-09-2.008

2.298 23-08-2.008 21:00 08-09-2.008

2.299 26-08-2.008 21:00 10-09-2.008

2.300 28-08-2.008 21:00 12-09-2.008

2.301 30-08-2.008 21:00 15-09-2.008

PRESCRIPCIONES

SORTEOS *FECHA EMISION MEMO FECHA EMISION DEBITO

2280 al 2282 04-08-08 07-08-08

2283 al 2285 11-08-08 14-08-08

2286 al 2288 19-08-08 21-08-08

2289 al 2291 25-08-08 28-08-08

*Información disponible en terminal a partir de las 14:00 hs.

SANTA FE, 29 de Julio de 2008.

S/C 1736 Ag. 8

SUBSECRETARIA DE

TRANSPORTE

COMUNICADO

“Se hace saber a las Empresas GENERAL MITRE, LAG TOUR, LOS MARES DEL SUR, RICCI VIAJES Y TURISMO, SOFT TOURS Y TRANSPORTE BIG, que en los autos caratulados Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito Expediente N° 00703-0000895-6 se ha resuelto en el Decreto N° 1219/08 lo siguiente: ARTICULO 1º.- Revócanse los permisos otorgados a las empresas que constan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, por los cuales se les autorizó a realizar servicios de Autotransporte Contratado de Personal y Viajes Especiales de Turismo y/o Excursión por incumplimiento de las normas que regulan la actividad.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Dr. Hermes Juan BINNER - Gobernador de la Provincia de Santa Fe y Arq. Antonio Roberto CIANCIO - Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente”.

S/c 1735 Ag. 8

CUDAIO

ORDEN N° 036/08

VISTO:

El expediente N° 00512-0000461-5 del Instituto Cardiovascular de Rosario y de su equipo médico para realizar Trasplantes Hepáticos Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento asistencial y el cuerpo de profesionales han acreditado ante este organismo contar con la documentación pertinente de acuerdo a las normativas en vigencia, para poder efectuar trasplantes hepáticos.

Que del relevamiento y evaluación correspondientes por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI0 surge que dicho establecimiento reúne los requisitos exigidos por la normativa en vigencia, por lo cual resulta procedente ordenar la rehabilitación solicitada,

Que dicho acto administrativo es dictado de conformidad con los artículos 3º y 9º de la Ley Nacional N° 24.193 y Ley Provincial N° 11.264 y sus decretos reglamentarios.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAI0

ORDENA:

Artículo 1º - Rehabilitase al Instituto Cardiovascular de Rosario, sito en calle Bv.. Oroño N° 450, de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, y cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Eduardo Picabea -D.N.I. 6.075.366 M.P. 5711; para realizar Trasplantes Hepáticos Adultos por el término de dos (2) años.

Artículo 2º - Habilitase al equipo de profesionales que a continuación se detalla, pertenecientes al establecimiento médico referido en el artículo anterior, por el término de dos (2) años, para realizar Trasplantes Hepáticos - Adultos; a saber:

Jefe de Equipo

Dr. Jorge Ciribé - D.N.I. 8.599.262 - M.P. 5581 - Cirugía Gral.

Sub-Jefe de Equipo

Dr. Daniel Beltramino G. - D.N.I. 21.816.476 -MP. 12.713 - Cirugía General

Integrantes del equipo:

Dr. Carlos Lovesio - D.N.I.: 6.036.699 - MP: 4694 - Clínica Médica/ Terapia Intensiva.

Dra. Fernanda G. Zingale - D.N.I. 20.173.524 - MP 11.441 - Clínica Médica.

Dr. Sergio R. Plaza. - D.N.I. 20.347.148 - MP 12244 - Anestesiología.

Dr. Juan C. Tello Benites - D.N.I. 18.761.427 - MP: 9892 - Anestesiología.

Dr. Osvaldo F. Teglia Serra - D.N.I. 12.723.820 - MP 8247 - C. Méd/Infectología.

Dra. Susana B. Neumayer - D.N.I. 11.446.439 - MP. 7841 - Medicina Transfusional.

Dra. Sara M. Mohamad - D.N.I. 6.367.239 -MP 6923 - Nefrología.

Psicóloga Andrea Berretta - D.N.I. 22.777.568 - M.P. 3179.

Enfermero Pedro Cabel - D.N.I. 92.896.809- Matrícula 989.

Artículo 3º - Adhiérese a los Subprogramas de Garantía de Calidad en el marco del Programa Federal de Procuración de Organos y Tejidos, como profesional responsable, el Dr. Jorge Raúl Ciribé - M.P. 5581.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILLERMO GARCIA

Director Provincial del

CUDAIO

S/C 1737 Ag. 8 Ag. 11

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y SERVICIO INTERMINISTERIAL

COMUNICADOS

“RESOLUCION N° 319 de fecha: Santa Fe, 17 de Junio de 2008;

VISTO: ... y CONSIDERANDO: POR ELLO: “EL MINISTRO DE ECONOMIA, RESUELVE : ARTICULO 1º- Desestímase el recurso de apelación directa interpuesto por la señora ELEONORA MARIA SOPO (CUIL N° 27-16808402-7), con domicilio fiscal en calle Laprida N° 1013 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por derecho propio, contra la Resolución N° 033/05- Ind. de la Administración Provincial de Impuestos, por no haber dado cumplimiento a la obligación del pago previo de la obligación fiscal prevista en los artículos Nros. 64° y 66° del Código Fiscal vigente y las razones expuestas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N. Angel José SCIARA - Ministro de Economía - Provincia de Santa Fe.”

S/C 1738 Ag. 8

“RESOLUCION N° 278 de Fecha: Santa Fe, 05 de Junio de 2008; VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... POR ELLO: “EL MINISTRO DE ECONOMIA RESUELVE : ARTICULO 1º - Desestímese por expreso pedido de la recurrente el recurso de apelación en subsidio deducido por la señora VIVIANA MARIA MOREYRA (CUIL N° 27-20190064-1), con domicilio en calle Larguía N° 8246 de la ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe contra la Resolución N° 081/05-I.N.D. De la Administración Provincial de Impuestos, por las razones expuestas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P.N. ANGEL JOSE SCIARA - Ministro de Economía - Provincia de Santa Fe”

S/C 1739 Ag. 8
